



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.869.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
7. **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
8. La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° **1.594/2023**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
10. Decreto Alcaldicio N° **2.494/2021**, de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
11. Resolución Exenta N° **435/2024**, de fecha 11 de julio del 2024, donde se aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio para ejecución del proyecto "**Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal**", Código BIP 40006395-0.
12. Decreto Alcaldicio N° **6.632/2024** de fecha 01 de agosto del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
13. Memorándum **1.411/2024** de fecha 06 de septiembre del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se proponen la adjudicación parcial del proceso al proponente "**L. J. Automotriz Ltda.**

14. Acuerdo de Concejo N° 187/2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación parcial del proceso licitatorio N° 100/2024 denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID Mercado Público: 3447-181-LQ24.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.632/2024 de fecha 01 de agosto del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 100/2024, denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-181-LQ24.

2. Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 100/2024, denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-181-LQ24.

3. Que, con fecha 21 de agosto del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	LJ Automotriz Limitada.	76.092.123-8
2	Bertonati Vehículos Especiales Limitada	87.927.900-3
3	Comercial Kaufmann S.A.	96.572.360-9

4. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PPN° 100/2024", Punto N°1: "De la Apertura", declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación la siguiente oferta:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	LJ Automotriz Limitada.	76.092.123-8	Oferta CUMPLE con las condiciones económicas y técnicas solicitadas en las bases del proceso, sólo para los Ítems N° 2: Clínica Móvil Dental y el Ítem N°3: Clínica Móvil Control Niño Sano.
2	Bertonati Vehículos Especiales Limitada	87.927.900-3	Oferta NO CUMPLE con las condiciones económicas, ya que supera el presupuesto disponible.
3	Comercial Kaufmann S.A.	96.572.360-9	Oferta NO CUMPLE con las condiciones económicas, ya que supera el presupuesto disponible.

5. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PPN°100/2024 denominada "Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal", ID 3447-181-LQ24, fueron: Oferta Económica (10%), Oferta Técnica (40%), Cumplimiento Técnico Requisitos Deseables (20%), Garantías Técnicas (20%) y Plazo de Entrega (10%).

6. Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 70° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

LJ AUTOMOTRIZ LIMITADA						
Ítem	Oferta Económica	Oferta Técnica	Cumplimiento Técnico Requisitos Deseables	Garantías Técnicas	Plazo de Entrega	Calificación Final
	10%	40%	20%	20%	10%	
N° 2: Clínica Móvil Dental	1.00	3.76	2.00	2.00	1.00	9.76
N° 3: Clínica Móvil Control Niño Sano	1.00	3.76	2.00	2.00	1.00	9.76

Que, con fecha **27 de agosto del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

8. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **Adjudicación Parcial** la propuesta pública N° 100/2024, ID: 3447-181-LQ24, denominada **"Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal"**, al proponente **"LJ Automotriz Ltda."**
9. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Vigésima Quinta (25°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 06 de septiembre del 2024, como se indica en certificado de **Acuerdo N°187/2024**

DECRETO:

1.- Adjudíquese parcialmente a **"LJ Automotriz Ltda."**, RUT 76.092.123-8, la Propuesta Pública N° 100/2024, denominada **"Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal"**, ID 3447-181-LQ24.

2.- Apruébese la adjudicación parcializada de la Propuesta Pública N° 100/2024, denominada **"Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal"**, ID 3447-181-LQ24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los valores y plazos indicados a continuación:

Ítem	Detalle	Q	Valor Total Neto	I.V.A.	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
2	Clínica Móvil Dental	1	\$96.246.000	\$18.286.740	\$114.532.740	60 días corridos
3	Clínica Móvil Control Niño Sano	1	\$83.650.000	\$15.893.500	\$99.543.500	60 días corridos

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área de Salud Municipal**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Se declara **Desierta** el **Ítem N°1: Clínica Móvil Ginecológica**, de la Propuesta Pública N° **100/2024**, denominada **"Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal"**, ID 3447-181-LQ24, debido a que la oferta recibida supera el presupuesto máximo disponible por línea indicado en el Art.36° de las Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Los bienes y servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, según convenio mandato, con cargo al proyecto **"Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal"**, Código BIP 40006395-0, Subtítulo **29**, Iniciativas de Inversión, Ítem **03** Vehículos, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Tradicional, **Presupuesto Regional año 2024**.

6.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Servicios Traspasados - Salud Municipal
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural